

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

RADICADO	05001 31 03 19 2020 00170 00
ASUNTO	Corre traslado

Estando debidamente integrada la *litis*, y de conformidad con lo establecido en el Art. 370 del C.G.P., se corre traslado, por el término de cinco (5) días, de las contestaciones allegadas por la parte demandada (Archivos 16 y 17 C.1) y la llamada en garantía (Archivo 05 C.3)

NOTIFÍQUESE

**A LVARO ORDO N EZ GUZMA N
JUEZ**

4

Firmado Por:

**ALVARO EDUARDO ORDOÑEZ GUZMAN
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 019 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

64820e23e68cd5c7af61e7529e5ed8700a09a330d4805dcbdc4ae16602cfe660

Documento generado en 16/03/2021 02:04:45 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**